



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE ABRIL DE 2020

No. 331

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes ingresadas a través del Sistema Electrónico INFOMEX, a la gestión de solicitudes de acceso a la información pública, rectificación, cancelación, oposición, revocación de datos personales, atención a los recursos de revisión, requerimientos, actos y procedimientos administrativos, competencia de la Subdirección Jurídica y Normativa, como responsable de la Oficina de Información Pública 4

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Suma”, para el apoyo a establecimientos afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 5
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Nuestro Corazón Resiste”, para el apoyo a establecimientos mercantiles en el pago de la nómina de sus trabajadoras y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Comparte”, para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 20 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 326 	19
Alcaldía en Gustavo A. Madero	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, Acción Emergente de Alimentación y Economía Local”; para el ejercicio fiscal 2020 	20
Alcaldía en La Magdalena Contreras	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social institucional, “Mercomuna La Magdalena Contreras”, por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 	38
Alcaldía en Miguel Hidalgo	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa para la articulación solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación “Mercomuna” en la Alcaldía Miguel Hidalgo” 	45
Alcaldía en Xochimilco	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Sillas de Ruedas para Personas de Escasos Recursos”, para el ejercicio 2020 	56
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Xochimilco”, para el ejercicio 2020 	64
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al primer trimestre de 2020 	71
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-013-2020.- Convocatoria Número 013.- Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación y readecuación del edificio 11 (aulas académicas) para la operación y puesta en marcha de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México 	72
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso 	74



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, ALCALDE EN CUAUHTÉMOC, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 C, FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y EN LOS ARTÍCULOS 128 Y 129 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN LAS REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XII; 26 FRACCIÓN IV; 28 FRACCIÓN I, INCISO F) DEL ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON BASE EN EL ACUERDO SO/VIII/03/2019, DERIVADO DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2019, SUSCRITO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, 11 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo, apartado B, numeral 3, inciso a), en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, las de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñare instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, ésta tiene por objeto establecer las bases para fomentar la actividad económica, la productividad y mejorar la competitividad, en el marco de un desarrollo sustentable, equilibrado y equitativo del Distrito Federal; que propicie la participación de los sectores público, social y privado para mejorar el bienestar de los habitantes de la Ciudad.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “NUESTRO CORAZÓN SUMA” PARA EL APOYO A ESTABLECIMIENTOS EN LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19.

CONTENIDO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Nombre de la acción.

Nuestro Corazón SUMA

2. Tipo de Acción social.

Esta acción social consiste en la entrega de apoyos económicos dirigidos a establecimientos mercantiles establecidos en la demarcación para cubrir una parte de los gastos a los que las MiPyMES con problemas de liquidez enfrentan para solventar

renta, inventarios o pago servicios y con ello contra restar a las dificultades económicas durante la Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)

3. Entidad responsable.

La Alcaldía en Cuauhtémoc a través de la Dirección General Desarrollo y Bienestar en coordinación con la Dirección General de Gobierno y la Dirección General de Administración y sus unidades administrativas.

4. Diagnóstico

La Organización Mundial de la Salud ha declarado pandemia la transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), que es una enfermedad infecciosa y altamente contagiosa. El virus causa una enfermedad respiratoria como la gripe (influenza) con diversos síntomas (tos, fiebre, etc.) que, en casos graves, puede producir una neumonía, o complicaciones por condiciones de salud adicionales en las personas que lo contraen. El coronavirus se propaga principalmente por contacto directo (1 metro) con una persona infectada cuando tose o estornuda, o por contacto con sus gotículas respiratorias (saliva o secreciones nasales).

La fase 1 de propagación del virus se relaciona con todas aquellas personas o casos que adquirieron el virus COVID-19 en el extranjero; es decir, personas que estuvieron en los países anteriormente afectados por la enfermedad como Italia, España o China y que a su llegada a México comenzaron a tener algunos de los síntomas de este nuevo coronavirus. La fase 2 se caracteriza porque comienzan a existir contagios dentro del país. México, actualmente se encuentra en esta etapa del nuevo coronavirus COVID-19, por lo que paulatinamente resultará más complicado saber el origen de la pandemia y por ello, las medidas sanitarias son más estrictas. Conforme se multipliquen los casos y los ingresos de personas contagiadas a los servicios hospitalarios, se entrará en una fase alta de contagio que será la Fase 3.

La pandemia del COVID-19, ha impactado a América Latina y el Caribe en un momento de debilidad económica y de vulnerabilidad macroeconómica también. A medida que la pandemia se propaga en nuestra región, su caracterización como crisis sanitaria, económica y social es cada vez más evidente.

Por su parte, la dimensión y la duración de sus efectos han comenzado a ser un poco más claros, según muestra en su Segundo Informe, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

El objetivo de este documento denominado: “Informe Especial COVID 19” (1), publicado el 21 de abril del 2020 es justamente un esfuerzo para dimensionar los efectos económicos de la pandemia en el corto y mediano plazo.

Para el corto plazo, pronostica que será la causa de la mayor crisis económica y social de la región en décadas. Y la visión de mediano plazo con la que concluye este Informe ilustra los cambios estructurales en la organización de la actividad productiva.

4.1 Antecedentes.

La presente Acción Social es emergente y surge en atención de la emergencia y contingencia sanitaria del COVID-19.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo con el reporte “Financiamiento de pymes y emprendedores 2018 7) Fuente: <https://www.oecd.org/cfe/smes/SPA-Highlights-Financing-SMEs-and-Entrepreneurs-2018.pdf>, realizado por la OCDE, las pymes y los emprendedores constituyen la columna vertebral de las economías de los países miembros y representan 70% del empleo total; además, son fundamentales para fortalecer la productividad, y generar un crecimiento más incluyente, dado que participan en cadenas de valor más amplias.

Las PyMes en México tienen una particular importancia en la economía nacional. Actualmente, tanto el gobierno federal como el de la Ciudad de México, reconocen la importancia de las pymes, por lo que la Alcaldía Cuauhtémoc, también reconoce su potencial.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMes), constituyen la columna vertebral de la economía nacional en México. Estas generan un gran impacto en la generación de empleos y la producción nacional con el 52% del Producto Interno Bruto. Y los datos oficiales indican que del total de empresas consideradas en la ENAPROCE 2015 (8) Fuente:

<https://www.inegi.org.mx/programas/enaproce/2015/>, 97.6% son microempresas y concentran el 75.4% del personal ocupado total. Le siguen las empresas pequeñas, que son un 2% y tienen el 13.5% del personal ocupado. Las medianas representan 0.4% de las unidades económicas y tienen poco más del 11% de los empleos.

Actualmente, según cifras de la CONCANACO, más del 80 por ciento de las empresas de comercio, servicio y turismo están inactivas por la Emergencia Sanitaria de COVID-19. De tal suerte que más del 50 por ciento de los negocios ya registran baja laborales, más del 80 por ciento de las micro, pequeñas y medianas empresas se encuentran en cierre temporal o disminuyeron sus horas de apertura debido a la contingencia. Por ello, actualmente el 90 por ciento han registrado una baja en sus ventas, con respecto a febrero que fue del 62 %, y en el caso del turismo cayeron en 86 % sus ventas. (9) Fuente: <https://www.concanaco.com.mx/>

Derivado del análisis expuesto en la Alcaldía en Cuauhtémoc, se apoyará a las personas físicas o morales MiPyMEs que acrediten su legal funcionamiento con el pago de su renta, inventarios o pago de servicios, apoyando la solvencia del lugar, hasta por un mes.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Con base en las Medidas de Seguridad Sanitaria emitidas por el Consejo General de Salud y en la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México por causa de fuerza para controlar, mitigar y evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19), emitida por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y atendiendo a la actividad económica, la Alcaldía Cuauhtémoc presenta la siguiente acción social como una medida complementaria para fomentar que las PyMes y sus empleados, cuyas fuentes de trabajo se han visto afectadas, puedan durante esta situación de emergencia, acceder a el derecho a la salud, a la alimentación y a la vida digna.

El Reporte Económico de la Ciudad de México correspondiente al Tercer Trimestre 2019 (2) Fuente: <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Reporte%20Economico/reporte-economico-3er-trim.pdf>, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, señala que la actividad económica de nuestra Ciudad capital se concentra alrededor del comercio, los servicios financieros y de seguros, el transporte y el turismo. Estas actividades, las terciarias aportan un poco más del 90% del total del PIB de la Ciudad. Por ello es relevante para la Alcaldía Cuauhtémoc concentrar esta Acción Social en ese sector de la actividad económica.

Recordemos pues que la actividad económica terciaria es la que se dedica a la provisión de servicios que satisfacen las necesidades de las personas. Tanto en los países en vías de desarrollo como en los países desarrollados, la actividad económica terciaria es un microclima en las grandes ciudades como la Ciudad de México, donde gran parte de la actividad económica y comercial está organizada en torno a los servicios.

La Alcaldía Cuauhtémoc concentra el 16% del total de establecimientos mercantiles en la Ciudad de México, ocupando el segundo lugar después de Iztapalapa con el 17.6%, lo anterior de acuerdo con los datos del INEGI (3).Fuente: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2014/doc/minimonografias/mdf_ce2014.pdf

Con una extensión de menos del 1% del territorio nacional, la CDMX aporta el 17.5% del Producto Interno Bruto Nacional. Durante 2018, la CDMX fue la segunda entidad que más empleos formales netos generó. Con un total de 66,382 nuevos puestos de trabajo, la CDMX aportó uno de cada nuevo puesto de trabajo del total nacional. El 42% de los trabajadores formales son mujeres y el 58% hombres. El sector servicios concentra el 53% de los empleos formales de la CDMX. El comercio representa el 21% de los empleos formales y en conjunto a los servicios, concentran el 74% de los empleos formales totales en la CDMX. (4) <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/guia-para-la-inversion-2019-portal.pdf>

Cabe señalar que, de cada 100 pesos aportados a la economía de la Ciudad de México, 90 son por las actividades terciarias, y que 47 de cada 100 se dedican al comercio al por menor, que 93 de cada 100 establecimientos son microempresas. Y que en la Ciudad de México de cada 100 personas ocupadas: 81 trabajan en el comercio y los servicios, 74 son trabajadores subordinados con remuneración y 39 se emplean en micronegocios. (5) Fuente: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/conviviendo/702825095680.pdf

De lo anterior se deriva que la Alcaldía en Cuauhtémoc genere el 23.8 del PIB de la Ciudad de México y que, de acuerdo con el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, con información al tercer trimestre del 2019 (6) Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal. <https://www.inegi.org.mx/temas/itae/default.html#Tabulados>, las actividades terciarias significan signifiquen el 27.9 del PIB correspondiente a la actividad económica local, en tanto que el sector comercio, representó para ese mismo trimestre el 24.4 del PIB que se genera en la Alcaldía Cuauhtémoc.

4.4 Participación Social.

Son susceptibles de acceder a esta acción social los establecimientos, por las condiciones actuales de contingencia sanitaria, han visto mermado su ingreso. La Dirección General de Gobierno, formará un padrón del potencial universo a atender y con el propósito de dictaminar la viabilidad para la entrega del apoyo, podrá realizar recorridos aleatorios, muestreos en campo y/o llamadas de contacto para evaluar el estado actual (operativo, jurídico, documental). Una vez concluidos los objetivos, metas y presupuesto, se realizarán las evaluaciones correspondientes.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social dirigida para el apoyo a MiPyMEs en la Alcaldía en Cuauhtémoc se diseñó para atender estados de vulnerabilidad en razón a la pandemia COVID-19.

La Alcaldía Benito Juárez y Miguel Hidalgo, han implementado acciones sociales dirigidas a la atención de COVID-19, sin que ninguna se empate con esta Acción social.

5. Definición de población objetivo, beneficiarias y usuarias.

La población objetivo de esta Acción Social serán las 67,410 Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME's) asentadas en la Alcaldía en Cuauhtémoc, que acrediten su legal funcionamiento, cuenten con al menos 5 empleados y se dediquen preferentemente, más no limitativamente a las actividades esenciales relacionadas con la preparación y venta de alimentos y de productos básicos. Y cuya actividad económica se ha visto afectada por las Medidas de Seguridad Sanitaria emitidas por el Consejo de Salubridad General, el pasado 30 de marzo del presente año y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1ero de abril del presente año que establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia generado por el COVID-19.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivos generales

- Realizar en el presente ejercicio fiscal 2020, una acción social emergente, en beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) asentadas en la Alcaldía en Cuauhtémoc y que han sido afectadas ante la contingencia sanitaria del COVID-19. económica.

Objetivos específicos

- Disminuir el impacto económico negativo con un apoyo por única vez para el pago de renta, inventarios y/o pago de servicios de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) que operan en la Alcaldía en Cuauhtémoc.

7. Metas físicas.

Apoyar entre **300** y hasta **1800** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) asentadas en la Alcaldía Cuauhtémoc con el fin de disminuir el impacto económico negativo, para el pago de renta, inventarios y/o pago de servicios.

Esta acción social es emergente y por tanto, no cuenta con condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual dice “Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas las y los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”; y el artículo 47 de su Reglamento, que señala que “Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los bienes y servicios del programa a todas las y los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados...”

8. Presupuesto.

La Acción Social cuenta con un presupuesto de \$ **9,000,000.00** (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020, mismos que serán entregados en apoyos de única ocasión de entre \$**5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y hasta un máximo de \$**30,000.00** (treinta mil pesos 00/100/ M.N), a personas físicas y morales que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos de operación.

9. Temporalidad.

La ejecución de la Acción Social será durante el periodo de la emergencia sanitaria.

10. Requisitos de acceso.

1. Ser una persona física o moral, preferentemente dedicada en una actividad esencial.
2. Acreditar el legal funcionamiento del establecimiento mercantil ubicado en la Alcaldía en Cuauhtémoc.
3. Ingresar a la plataforma digital que para tales efectos establezca la alcaldía indicando:
 - Solicitud de Ingreso al programa indicando
 - Nombre y Razón Social del establecimiento
 - RFC
 - Solicitud de Ingreso al programa indicando.
 - El destino del apoyo:
 - Renta.
 - Inventario y/o Insumos.
 - Pago de Servicios.
 - Carta bajo protesta de decir verdad donde el solicitante manifieste que:
 - Es su deseo ser beneficiario de la presente acción social.
 - El negocio para el que solicita el beneficio existe, y que acredita su funcionamiento permanente, así como el giro comercial, industrial o de servicios a que se dedique.
 - Del Representante Legal:
 - Identificación Oficial.
 - CURP.
 - Copia Simple del Poder Notarial que lo acredite como tal.
 - Del Establecimiento Mercantil
 - Comprobante de Domicilio.
 - Dos Fotografías del Establecimiento en su exterior y dos fotografías de su interior.

Las personas físicas y morales interesadas en participar de esta acción social deberán realizar una solicitud digital anexando la documentación requerida al mediante la plataforma digital que para tales efectos habilite la Alcaldía en Cuauhtémoc.

11. Criterios de elección de la población.

Para el desarrollo de esta acción social, el criterio de selección será:

1. Se considerará el impacto económico del establecimiento, así como el número de empleos directos e indirectos que genera, tanto en su zona de influencia como en beneficio de la población que vive y transita por la alcaldía, de acuerdo con la documentación que presente en su solicitud.
2. Ser un negocio socialmente responsable.
3. Dedicarse a la venta, comercialización y prestación de servicios preferentemente esenciales.
4. No ser una franquicia o marca comercial operada vía franquiciatarios.
5. Solo se apoyará a establecimientos ubicados y operando dentro de la Alcaldía en Cuauhtémoc.
6. No recibir otro apoyo similar, tanto del Gobierno de la Ciudad de México como del Gobierno de México o de la propia Alcaldía.
7. Se buscará privilegiar al mayor número de establecimientos que se mantengan abiertos y en funcionamiento.

12. Proceso de Entrega

La Dirección General de Gobierno, la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales y la Dirección General de Desarrollo y Bienestar evaluarán el cumplimiento de los requisitos e integrarán el padrón de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) de la acción social indicando el monto que les será autorizado.

Las personas que conforman el padrón serán notificadas vía telefónica o mail o escrito que formarán parte de esta acción social y se les indicará el procedimiento para la entrega del apoyo económico. La entrega del apoyo será vía cheque a la persona física correspondiente o al representante legal de la persona moral (debidamente identificado y presentando el poder notarial correspondiente) de la empresa mediante personal de la Dirección General de Administración de la Alcaldía en Cuauhtémoc, durante el mes de mayo, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

13. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local.

El Programa se dará a conocer a través de la página web de la Alcaldía, <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/>, sus redes sociales como [facebook.com/AlcCuauhtemocMx](https://www.facebook.com/AlcCuauhtemocMx), [Twitter.com/AlcCuauhtemocMx](https://twitter.com/AlcCuauhtemocMx) y sus distintas oficinas. Cualquier duda sobre el programa podrá ser consultada de manera directa en la Dirección General de Gobierno de la Alcaldía en Cuauhtémoc al teléfono 24523377.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Se realizará en este caso un listado de MiPyMEs beneficiadas de esta acción social, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en el que se detallaran datos de los beneficiarios, con los siguientes campos:

- Nombre de la empresa.
- Nombre del representante legal.
- CURP del representante legal.
- RFC de la persona física o moral.
- Dirección del establecimiento.
- Giro comercial.
- Número de empleados.
- Monto total de apoyo.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Las personas residentes de la demarcación tienen el derecho de presentar sus comentarios y observaciones con respecto a la Acción Social, directamente en la Jefatura de la Alcaldía; en audiencia en la Dirección General de Desarrollo y Bienestar o en la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56- 58-11-11.

16. Evaluación y monitoreo.

La Dirección General de Desarrollo y Bienestar evaluará el ejercicio de los recursos y los procesos de entrega de los apoyos considerados en la Acción Social durante el proceso de ejecución de esta para garantizar la eficiencia en el cumplimiento de las metas fiscales y del ejercicio presupuestal.

La Dirección General de Desarrollo y Bienestar a través de la Dirección de Desarrollo Social de la Alcaldía en Cuauhtémoc, y las unidades administrativas que de esta dependen, será la responsable de vigilar y supervisar que esta Acción Social se mantenga en estricto apego a lo establecido en los presentes lineamientos.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Entrega de apoyos económicos	Avance porcentual de beneficiarios alcanzadas, con respecto a los beneficiarios programados	$(\text{Beneficiarios alcanzados} [\#] / \text{Beneficiarios programados} [\#]) * 100$	Porcentaje	Trimestral	100%	Relación de formatos de entrega / recepción del apoyo.
Componente	Fortalecer la capacidad económica de las PyMEs y sus empleados.	Porcentaje de ejecución del recurso programado en el periodo	$(\text{Recurso entregado} [\$] / \text{Recurso presupuestado} [\$]) * 100$	Porcentaje	Trimestral	100%	Reporte del monto total transferencias bancarias realizadas

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 23 de abril de dos mil veinte.

(Firma)

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ
ALCALDE EN CUAUHTÉMOC